



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

B.H.A.
EXPTE. N° 1415-144/2024.-

DECRETO N° **4869** MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DIC 2025

VISTO:

El Expediente N° 1415-144/2024 caratulado: "Planillas complementarias de haberes correspondientes a Reintegro de Haberes por el Período 2021 y 2022"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluciones N° 1.279-JSP/23, 1.275-JSP/23, 1.276-JSP/23, 1.274-JSP/23 y 1.277-JSP/23, Jefatura de Servicio Penitenciario hace lugar a las presentaciones interpuestas por el Adjutor Gonzalo Darío Nicolás Machaca, Credencial N° 1.639, el Subadjutor Auxiliar Pablo Nicolás Ordoñez Credencial N° 1.950, Ayudante de 5ta Leonardo Franco Flores, Credencial N° 1.818, Ayudante de 5ta. Matías Javier Rodríguez, Credencial N° 1.836 y Ayudante de 5ta. Diego Augusto Germán Gutiérrez, Credencial N° 1.823, debiéndose proceder con el reintegro de los haberes no abonados;

Que, obran Planillas Complementarias correspondientes a reintegro de haberes por los periodos 2021 y 2022 al personal referido;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia, estableciéndose que el monto a pagar asciende a pesos cuatrocientos veintisiete mil doscientos ochenta y ocho con 61/100 (\$ 427.288,61);

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad y Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes adeudados;

Por ello, en uso de atribuciones propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorícese a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1415-144/24 caratulado: "Planillas complementarias de haberes correspondientes a Reintegro de Haberes por los Periodos 2021 y 2022, cuando las mismas correspondan, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2025 (Ley N° 6.440), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Commemoración del Decimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

EXYTE. N° 1415-144/2024.-

2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

4869

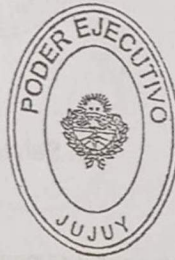
-MS/25.-

ARTICULO 2°.- Por Servicio Penitenciario de Jujuy notifíquese a los funcionarios con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Servicio Penitenciario de Jujuy y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.P.N. FREDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Cnel. JUAN MANUEL PULLEIRO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
AJE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad